1. OBJETO

Establecer la metodología para realizar la rendición de cuentas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con el fin de identificar oportunidades de mejora, necesidad de implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a las actividades que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, desde la planeación, el hacer, el verificar y el actuar de **Consorcio San Miguel.**

3. DEFINICIONES

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST: El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

4. RESPONSABLES

Alta Dirección: se encarga de informar los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, con el fin de que se definan las acciones identificadas.

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST: Es el responsable de realizar el proceso de rendición de cuentas a la Alta Dirección de acuerdo a los lineamientos definidos en el presente procedimiento.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST: es el encargado de realizar el análisis de la rendición de cuentas, y establecer el marco de referencia para la mejora continua, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS Y GENERALIDADES

El Decreto 1072 de 2015 establece que la rendición de cuentas debe realizarse mínimo una vez al año, sin embargo, la periodicidad para las obras de construcción en los que participe la organización se determina que los SST's de obra (personas encargadas de la seguridad industrial y la salud) rindan cuentas mensualmente o trimestralmente según el avance del proyecto.

El COPASST y el comité de convivencia deben rendir cuentas cuando finaliza el periodo para el cual fueron elegidos.

El administrador del SG-SST debe rendir cuentas cuando se retira de la empresa.

Los trabajadores que no cumplan sus obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, rendirán cuentas de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Los contratistas que realicen actividades de alto riesgo durante un periodo superior a un mes, deberán rendir cuentas sobre las actividades realizadas.

6. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	**Realizar informe Final:** De acuerdo a la programación de la obra y su corto plazo se realizará al final un informe final de la gestión realizada por el responsable de SG-SST y los SST de cada proyecto teniendo en cuenta los siguientes criterios: Definición, avance y cumplimiento del plan de trabajo. Estado y cumplimiento del programa de capacitaciones. Cumplimiento de los indicadores de los programas. Estado de la investigación de accidentes y enfermedad laboral y cumplimiento de los planes de acción definidos. Estado del cumplimiento de los requisitos legales. Ejecución del presupuesto. Análisis del ausentismo laboral, estado de la implementación de acciones derivadas de este. La alta dirección evaluara el desempeño del responsable de SST de acuerdo a los criterios definidos, acorde a los resultados de la	Responsable de SG-SST

	revisión se deben identificar necesidades de acciones correctivas, preventivas y de mejora.	
	FIN	

7. REGISTROS

FT-SST-030 Formato Informe

8. BASE LEGAL

El **artículo 16 de la Resolución 312 de 2019** describe el modo de verificación así:

«Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa.

Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.

La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019** describe el ítem del estándar E2.6.1 así:

«Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rinden cuentas anualmente sobre su desempeño».

El **numeral 3 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015** establece:

3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

9. GESTIÓN DEL CAMBIO

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto

CONSORCIO SAN MIGUEL	**PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS (CONSORCIO SAN MIGUEL)**	**Código: PRC-SST-020**
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	**Versión: 01**
	PROCEDIMIENTO REVISION ALTA GERENCIA´	**Fecha: 04/12/ 2024**

ELABORO	REVISO	APROBO
CAMILO HEREDIA ZAMBRANO DIRECTOR TH Y SST	CAMILO HEREDIA ZAMBRANO DIRECTOR TH Y SST	TELMO ALEXANDER CASTILLO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación del documento	04/12/2024